



MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
**MESA DE
ENTRADA**

21 JUN 2023

Exp.

208084

Letra

1145

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	11.348/23
Ordenanza	3.493.-
Sesión	8° Ordinaria
Fecha	14/06/2023

ORDENANZA Nro. 3.493 :

VISTO:

El Expediente Nro. 11.348/23 relacionado con la nota presentada por la Lic. Andrea Vásquez, asesora docente del Proyecto "Crónicas de mi Origen", perteneciente a 4° año "B" de la escuela secundaria del Instituto Santa Teresita del Niño Jesús.-

Que el referido proyecto participará de la Feria de Ciencias, Arte y Tecnología Distrital del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto propuesto resulta ciertamente una propuesta innovadora de gestión cultural literaria, donde su visión es el enriquecimiento de la identidad personal y social en el sentido de pertenencia a un determinado colectivo.-

Que dicho objetivo se basa en el conocimiento de las memorias que se encuentran inscriptas en las páginas de los libros que los autores literarios de Arrecifes legaron a las futuras generaciones.-

Que de tal estudio se determinó que Arrecifes, cuenta con una rica producción literaria local, muchas veces desconocida por la población.-

Que el fin último de dicho proyecto es la creación de una sala literaria de autores locales en el Museo y Archivo Histórico de Arrecifes, lugar estratégico para la conservación, investigación y exhibición del acervo cultural de la comunidad.-

Que la presentación original que diera origen al expediente Nro. 11.348/23, fue enriquecido con otros aportes basados en entrevistas a escritores locales, quienes ratifican la importancia en la conservación de todas las obras literarias de los autores locales, manera de preservar nuestra identidad histórica y cultural.-

Que iniciativa como la presente demuestran una vez más el potencial de nuestros autores literarios como así también nos hace replantear la necesidad de contar con un programa integral por parte del estado que tienda a acompañar estas iniciativas.-

Que a raíz de esto resulta imperioso que las Instituciones educativas conozcan la vigencia de la Ordenanza Nro. 2.624/14, la cual crea la Editorial Municipal, donde una de sus facultades es gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la impresión de hasta tres obras literarias de manera anual, incentivando de esta manera la concreción de los objetivos del Proyecto elaborado por los alumnos de 4° año B de la Escuela Secundaria del Instituto Santa Teresita de nuestra ciudad.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Que en función de los fundamentos expuestos, resulta de interés para este Honorable Cuerpo la iniciativa en materia cultural.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo, Municipal y Cultural el Proyecto denominado: "Crónicas de mi Origen" elaborado por alumnos del 4º año "B" de la escuela secundaria del Instituto Santa Teresita de nuestra ciudad, proponiendo la creación de una Sala Literaria de Autores Locales en el ámbito del Museo y Archivo Histórico de Arrecifes.-

Artículo 2º: Incorpórese como **Anexo I** de la presente disposición la Ordenanza Nro. 2.624/14 la cual establece la creación de la "Editorial Municipal".-

Artículo 3º: Crease en el ámbito del Museo y Archivo Histórico de Arrecifes, una sala literaria a fin de exponer las obras de los distintos autores de nuestra ciudad.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar en la elaboración del próximo Presupuesto las partidas presupuestarias para la concreción de ambas iniciativas.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 15 de Junio de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA

Secretario

Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA

Presidente

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

(Expediente Nro. 11.348/23 – Ordenanza Nro. 3.493/23):

ANEXO I:

ORDENANZA Nro. 2.624/14:

CREACIÓN EDITORIAL MUNICIPAL:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES



Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

✉ **E-mail: hcdarrecifes@todd.com.ar**



Expediente	8.435/14
Ordenanza	2.624.-
Señal	168 Ordinaria
Fecha	12/11/2014

ORDENANZA Nro. 2.624 :

VISTO:

Que la publicación de obras literarias locales alienta a la socialización de nuestras costumbres, nuestro legado y patrimonio cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en Arrecifes contamos con gran número de escritores que día a día, de manera silenciosa, trabajan en sus escritos, aun sabiendo que será muy difícil su publicación.

Que resulta muy complejo y costoso acceder a que las editoriales tradicionales publiquen obras de artistas independientes, llevando esto a un esfuerzo económico que pocas personas están en condiciones de afrontar.

Que a consecuencia de lo expuesto cada vez son más frecuentes los portales digitales donde los escritores publican sus obras, quedando así en el sólo conocimiento de un reducido grupo de personas que frecuentan la misma metodología de lectura, sin trascender al ámbito popular.

Que es indispensable para una ciudad fomentar y generar su propio patrimonio cultural.

Que la publicación y difusión de toda obra artística contribuye a generar un colectivo identitario que posibilita el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los ciudadanos para con su ciudad.

Que las actividades artísticas en general, y la literatura en particular, contribuyen y describen la historia de las ciudades, sentando precedentes para futuras generaciones.

Que se han realizado publicaciones literarias municipales con satisfactorios resultados, pero nunca se ha legislado sobre la frecuencia o accesibilidad a las mismas.

Que facilitar la accesibilidad a publicar libros, favorece a la lectura e incentiva a la escritura, y por consiguiente, a la generación de futuros referentes locales.

Por ello:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES



Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

✉ E-mail: hcdarrecifes@todd.com.ar

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Créase la "Editorial Municipal", dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Se creará una Comisión Directiva integrada por:

- a) Un representante de la Comisión de la Biblioteca Pública Municipal.
- b) Un representante de la Dirección de Cultura Municipal.
- c) Un representante de la Sociedad Argentina de Escritores.
- d) Un representante de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deportes del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Serán facultades de dicha Comisión Directiva:

- a) Confeccionar las bases y condiciones del concurso que deberán estar encuadradas en el marco que delimita este proyecto.
- b) Designar el Comité Evaluador.
- c) Designar a la o las personas que realizarán las tareas de corrección y edición de las publicaciones.
- d) Gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la impresión de las obras.
- e) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la impresión hasta tres (3) obras por concurso; el cual accederá según los recursos económicos disponibles para dicho fin.-

Artículo 4º: Se podrá realizar no más de un concurso por año y al menos uno cada dos años; y la editorial deberá publicar al menos un libro por concurso.-

Artículo 5º: La cantidad de ejemplares impresos por cada publicación será de 200 (doscientos) ejemplares, realizados en tamaño "bolsillo" hasta doscientas páginas. El interior será diseñado e impreso en papel obra a un color. Tapa, lomo y contratapa serán impresos full color.-

Artículo 6º: Los participantes deberán tener residencia en Arrecifes constatable en su DNI con dos años de antigüedad.-

Artículo 7º: No podrán publicarse obras de un mismo autor en dos concursos consecutivos.

Artículo 8º: La selección de las obras será fundamentada por escrito y la decisión será inapelable.-

Artículo 9º: Quedarán excluidas aquellas obras cuyo contenido expresen mensajes discriminatorios sobre género, raza, religión, ideologías, entre otros; incentiven a la violencia, ideas que atenten contra la democracia e ilustraciones o fotografías obscenas.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES



Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

✉ **E-mail: hcdarrecifes@todd.com.ar**

Artículo 10°: El diseño e impresión de los ejemplares deberán ser realizado por diseñadores e imprentas locales.-

Artículo 11°: El 80 % de los ejemplares impresos de cada obra será entregado sin cargo al autor, quien podrá realizar la comercialización de los mismos. Por otra parte, la Comisión Directiva dispondrá de un 5% de los ejemplares impresos de cada obra para ser distribuidos en Bibliotecas Públicas de la localidad. El 15 % restante de los ejemplares impresos quedará a disposición del Municipio para ser utilizados en concepto de prensa y cortesía.

Artículo 12°: Los escritores seleccionados recibirán, como única retribución en concepto de derechos de autor, la cantidad de ejemplares que determina el artículo 11°. Además, se entiende que el principal beneficio será el de tener una obra editada y en circulación.-

Artículo 13°: Las obras presentadas pero no seleccionadas para su edición, podrán ser nuevamente inscriptas en concurso siguiente.-

Artículo 14°: El Departamento Ejecutivo Municipal brindará la asistencia legal al autor para la inscripción de su obra en el registro de la propiedad intelectual y la obtención del ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro).

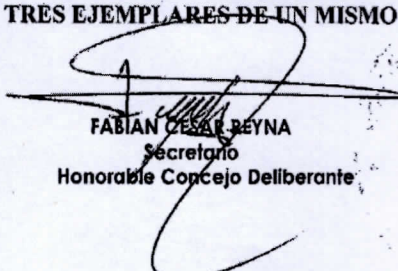
Artículo 15°: La fijación, cuantificación de erogaciones y aplicación, serán diferidas al momento del tratamiento del presupuesto del año 2015.

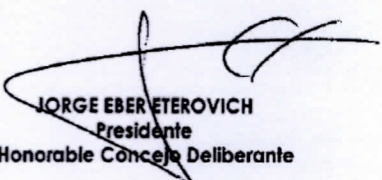
Artículo 16°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Arrecifes, 13 de Noviembre de 2014.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


JORGE EBER ETEROVICH
Presidente
Honorable Concejo Deliberante